



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

PROMOVENTE: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.-.....

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJOS, CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE Y EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y/O QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES (sic).-.....

En el Expediente con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/43/2021**, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por los ciudadanos Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano, "POR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS QUE VULNEREN LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO ELECTORAL PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY GENERAL DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE." (sic). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veintiséis de julio de dos mil veintiuno.-.....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecisiete horas con diez minutos** del día de hoy **veintiséis de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiséis de julio de dos mil veintiuno**, constante de dos hojas en pantalla, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa el acuerdo en cita.-.....

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



Con fecha veintiséis de julio de dos mil veintiuno, la suscrita María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordoñez, Presidente del Tribunal Electoral del estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos y con el escrito signado por la licenciada Claudeth Sarricolea Castillejo y el licenciado Sergio Raúl Escalante Sánchez, quien se ostenta como su apoderado legal, y documentación adjunta recibidos el día veintiséis de julio de la presente anualidad. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTOS: El estado que guardan los presentes autos y con el escrito signado por la licenciada Claudeth Sarricolea Castillejo y el licenciado Sergio Raúl Escalante Sánchez, quien se ostenta como su apoderado legal, y documentación adjunta, de fecha 26 de julio de 2021, por medio del cual señala: -----

- "Que vengo por medio del presente escrito, estando en tiempo y forma, para dar cumplimiento a la sentencia de fecha 24 de julio del 2021, la cual me fue notificada mediante correo electrónico con fecha 24 de julio del año en curso, a las 2:36 pm, en consecuencia, hago del conocimiento a este Tribunal Electoral, que se ha *CESADO LA DIFUSIÓN DE LAS IMÁGENES* en mi página personal de Facebook, en las que se podía apreciar la participación de los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES en actos de campaña según lo establecido en el punto SEXTO del RESUELVE, de la sentencia citada al rubro" (*sic*). -----

En consecuencia, el magistrado presidente; **ACUERDA:**-----



PRIMERO: Cumplimiento parcial de la sentencia de fecha veinticuatro de julio de dos mil veintiuno. Se tiene a la parte denunciada pretendiendo cumplir lo condenado en el punto resolutivo SEXTO más no acredita haber dado cumplimiento a lo condenado en el punto resolutivo CUARTO de la citada resolución relativo a la multa impuesta en el presente Procedimiento Especial Sancionador. -----

SEGUNDO: Acumulación. En virtud de lo anterior, glósense a los autos del expediente en que se actúa, el escrito de la cuenta, así como la documentación adjunta. -----

Notifíquese a todos los interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y a las partes por medio de los correos electrónicos señalados en autos, cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMP. MEX.

MARÍA EUGENIA VILLIA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (26 de julio de 2021) entrego este expediente a la Actaria de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----

